

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</p>
		PRESENCIAL

## I.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

### I.1.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

**El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**, a través de la Delegación Administrativa, en adelante la convocante, con domicilio en Blvd. Diagonal Reforma No. 2984 Oriente, Zona Centro, en Torreón, Coahuila, C.P. 27000; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26, fracción II, párrafos segundo y del quinto al décimo; 26 Bis fracción I, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la propia Ley, en adelante el Reglamento.

### I. 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

La presente invitación es presencial de carácter nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II párrafos segundo y del quinto al décimo, 26 bis fracción I, 28 fracción I y 34 de la Ley.

En la invitación personalizada, únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley.

### I.3 NÚMERO DE LA INVITACIÓN

La Invitación a cuando menos tres personas nacional No. [TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12](#)

### I.4 PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición objeto de la presente invitación iniciará el día 01 de abril del 2012 y concluirá el 31 de diciembre del mismo año, conforme al calendario incluido en el Anexo Técnico de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso i, numeral 1 del Reglamento.

### I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

Los invitados deberán elaborar y presentar su proposición en escrito original, en idioma español, considerando los aspectos técnicos y económicos, con apego a la presente [invitación](#).

### I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II y Tercera Sala Auxiliar, en su calidad de áreas requirentes de los vales de gasolina, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente invitación, contará con reserva presupuestaria para aplicar en las partidas

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p><b>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</b></p>
		<b>PRESENCIAL</b>

presupuestales 26103 Y 26104, en la inteligencia de que los compromisos que se generen para el ejercicio 2012, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados, para dicho ejercicio fiscal.

### **I.7 MUESTRAS**

Deberán presentar dentro de su propuesta técnica una muestra sin valor de los vales que oferte.

## **II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

### **II.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN**

La presente invitación tiene por objeto el [“Adquisición de vales de gasolina](#) para la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II y Tercera Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”, que se describen en el Anexo técnico de la presente invitación.

### **II.2 PARTIDAS**

En la presente invitación no habrá agrupamiento de partidas, será partida única.

### **II.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA**

NO APLICA

### **II.4 NORMAS OFICIALES VIGENTES**

NO APLICA

### **II.5 PRUEBAS**

NO APLICA

### **II.6 TIPO DE CONTRATACIÓN**

El pedido que se derive de esta invitación contemplará cantidades establecidas en el Anexo Técnico y se adjudicará conforme a lo requerido por esta invitación.

### **II.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

El [pedido](#) que se celebre con el invitado adjudicado será de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley, conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico de esta invitación.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

## II.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los vales de gasolina objeto de la presente invitación, serán adjudicados a la propuesta del invitado que cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de la presente invitación, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en la presente invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que dicha propuesta presenta el precio más bajo siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeña y mediana empresas nacionales, respetando en todo momento dicho orden.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del invitado que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del invitado ganador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 segundo y tercer párrafo del Reglamento.

## II.9 MODELO DE PEDIDO

Se adjunta modelo de [pedido](#) como Anexo 11 que forma parte integrante de esta invitación.

## II.10. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN EL PEDIDO

### A).- PAGOS

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, los pagos que se generen con motivo de la [adquisición de los vales de gasolina](#) se realizarán una vez aceptados a entera satisfacción de la convocante, en moneda nacional, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales, siguientes a la entrega de las facturas correspondientes, debidamente requisitada, y mediante la aprobación de las mismas por conducto de la Delegación Administrativa con firma y sello. Los pagos se tramitarán en las oficinas de la Delegación Administrativa, con domicilio en Blvd. Diagonal Reforma No. 2984 Oriente, Zona Centro, en Torreón, Coahuila, C.P. 27000.

El invitado adjudicado deberá presentar en la Delegación Administrativa, documento expedido por institución bancaria en el que acredite la existencia de una cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de entrega de los vales de gasolina.

El invitado adjudicado presentará la (s) factura (s) correspondiente en la Delegación Administrativa y ésta dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

datos tales como: descripción y aceptación de los vales de gasolina, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si estos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los Vales de gasolina en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la (s) factura (s). Los criterios y el procedimiento de la aceptación de los bienes y/o servicios mensuales se detallan en el anexo técnico de la partida.

La convocante también aceptará facturas electrónicas, las cuales deberán ser remitidas al correo electrónico de [rosario.munoz@tfjfa.gob.mx](mailto:rosario.munoz@tfjfa.gob.mx) dichas facturas se ajustarán al procedimiento del trámite de pago establecido en esta invitación.

En caso de errores o deficiencias en la (s) factura (s) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de ésta (s), la convocante mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el invitado adjudicado la (s) presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de tres días empezará a correr nuevamente.

#### **B).- ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

#### **C).- IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y derechos locales y federales, que se generen con motivo de la [adquisición de los vales de gasolina](#) objeto de la presente invitación, serán cubiertos por el invitado. La convocante únicamente pagará al invitado que resulte adjudicado el importe del Impuesto al Valor Agregado.

#### **D) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de los vales de gasolina se hará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de la presente invitación, en las oficinas de la Delegación Administrativa, con domicilio en Blvd. Diagonal Reforma No. 2984 Oriente, Zona Centro, en Torreón, Coahuila, C.P. 27000.

#### **E) CALIDAD DE LOS VALES**

El invitado deberá presentar un escrito dirigido a la convocante en el que garantice que en caso de que los vales de gasolina entregados presenten cualquier defecto de fabricación o cualquier rechazo por presunción de falsificación por parte de las gasolineras, el invitado se compromete a realizar su cambio dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud del canje sin costo adicional para la convocante. Asimismo, en el escrito deberá manifestar que en caso de que existan vales de gasolina que no hayan sido utilizados durante el ejercicio fiscal 2012, éstos serán canjeados durante el primer trimestre del año 2013, por vales de gasolina vigentes en el ejercicio fiscal 2013, sin ningún cargo para la convocante.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

## **F).-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO**

El invitado que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del [pedido](#), mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del [pedido](#), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá entregarse en la Delegación Administrativa, adscrita dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido. Asimismo la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente (Art. 103 del Reglamento).

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el Anexo 1 de esta [invitación](#), y se indicará que ésta garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del [pedido](#).

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe de los vales de gasolina no entregados, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pedido bien cuando el invitado adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

En caso de rescisión de [pedido](#), la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el [pedido](#) y actos administrativos.

En caso de modificaciones al [pedido](#), el invitado adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley.

## **G) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**NO APLICA**

## **H).-PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD LABORAL**

El invitado adjudicado asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la presente Invitación o de la entrega de los vales de gasolina pudiera derivarse como consecuencia de una relación laboral, relevando a la convocante de toda responsabilidad, y no podrá considerarse patrón sustituto u obligado solidario.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

Asimismo, no le son aplicables a este pedido las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

### **I).- PENAS CONVENCIONALES**

Se aplicarán las penas convencionales conforme a lo siguiente:

La convocante, aplicará con base en el artículo 53 de la Ley, una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre el importe sin Impuesto al Valor Agregado de los vales de gasolina no entregados en las fechas establecidas, en el punto II.10 inciso D), de esta invitación.

La acumulación de la pena establecida en el párrafo que precede no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del pedido de los bienes no entregados. Una vez agotado ese importe, se iniciará con el procedimiento de rescisión administrativa y con ello se hará efectiva la garantía de cumplimiento del pedido, al que hace referencia, el punto II.10 inciso F) de esta invitación.

El pago de los vales de gasolina quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al invitado ganador, en la factura correspondiente, por concepto de penas convencionales o a través del otorgamiento de un cheque certificado o de caja a favor de la Convocante redondeado a pesos, durante los 10 días hábiles posteriores a aquel en el que la Convocante notifique mediante escrito tal situación al proveedor en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

### **J).- MODIFICACIÓN AL PEDIDO**

El pedido que se derive de esta invitación, sólo podrá ser modificado durante su vigencia, conforme a los supuestos señalados en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento.

Cuando se convenga el incremento en las cantidades de los vales objeto de la presente invitación, el Invitado adjudicado, deberá entregar dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del convenio correspondiente, la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del pedido, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento o la expedición de una nueva garantía mediante fianza que cubra el 10 % (diez por ciento) del monto incrementado y que dicho documento contemple los requisitos señalados en el numeral II.10 inciso F) de esta convocatoria.

La convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento, establece que únicamente se otorgarán prórrogas en la fecha de la entrega de los vales de gasolina por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a la misma, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente.

### **K).- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO**

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

El invitado que no se presente a firmar el [pedido](#) conforme a lo establecido en el numeral III.4 por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59 segundo párrafo de la Ley.

Asimismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el pedido al invitado que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

#### **L).- RESCISIÓN DEL PEDIDO**

La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el [pedido](#) que se derive de esta invitación, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del invitado adjudicado, cuando:

- a) No garantice el cumplimiento del [pedido](#) mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho [pedido](#), en el plazo establecido.
- b) Cuando el invitado subcontrate o transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del [pedido](#) o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la convocante.
- c) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y vigilancia del [pedido](#) al servidor público que se designe para tal efecto.
- d) Por cualquier incumplimiento a lo establecido en el [pedido](#).
- e) No cumpla con la entrega de los vales de gasolina dentro del plazo previsto en el Anexo Técnico.
- f) Suspenda injustificadamente total o parcialmente [la entrega de los vales de gasolina](#).
- g) Por motivos de reiteradas inconsistencias en [la entrega de los vales de gasolina](#).

La convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del [pedido](#) aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

#### **M).- PRÓRROGAS**

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

La convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley, establece que únicamente se otorgarán prórrogas en la fecha de prestación de [la entrega de los vales de gasolina](#) por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a este Órgano Colegiado, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente.

#### **N).- RESTRICCIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven de los [pedidos](#) no podrán transferirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

#### **O).- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO**

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir [los vales de gasolina](#) y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la convocante, o se determina la nulidad de actos que dieron origen al [pedido](#) con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría Interna, este podrá dar por terminado anticipadamente el [pedido](#), conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis, de la Ley.

#### **P).- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO**

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando [la entrega de los vales de gasolina](#) no se efectúe en los lugares y fechas señaladas o cuando los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el [pedido](#) respectivo una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

### **III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN**

#### **III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA INVITACION**

La invitación, podrá ser consultada en la Delegación Administrativa y en la Oficialía de Partes de las Salas en el domicilio de la convocante, a partir del [12 de marzo del 2012](#), hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, [en horario de 8:30 a las 18:30](#), de lunes a viernes en días hábiles y su obtención será gratuita, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción I de la Ley, se difundirá en CompraNet y en la página de Internet del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

#### **III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS**

NO APLICA

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

### III.3 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

A los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas serán en el domicilio de la convocante sita en Blvd. Diagonal Reforma No. 2984 Oriente, Zona Centro, en Torreón, Coahuila, C.P. 27000, podrán asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### A) JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACION

El día **15 de marzo de 2012 a las 12:00 horas**, se llevará a cabo la junta de aclaración de la invitación, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los invitados; se levantará acta del evento y una vez firmada, el contenido formará parte integral de la presente invitación.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando todos los datos generales del interesado de conformidad con artículo 33 Bis de la Ley, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones, las solicitudes de aclaración deberán enviarse a la Lic. María del Rosario Muñoz Contreras, Delegada Administrativa, con domicilio en Blvd. Diagonal Reforma No. 2984 Oriente, Zona Centro, en Torreón, Coahuila, C.P. 27000, en horario de Lunes a Viernes de **8:30 a 18:30**, en días hábiles, en el domicilio de la convocante o a cualquier hora por medio de correo electrónico a la dirección: [rosario.munoz@tfjfa.gob.mx](mailto:rosario.munoz@tfjfa.gob.mx), y/o vía fax al número telefónico 705-31-00 extensiones 228 y 229 a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora señalada en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, en caso de ser por escrito y de ser posible, en medio magnético, en formato Word; siendo optativa la asistencia de los invitados a la junta de aclaraciones.

**En la inteligencia de que sólo podrán formular preguntas los invitados que hayan cumplido con el requisito previamente señalado.**

#### B) MODIFICACIONES A LA INVITACION

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de invitados, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la invitación, a más tardar el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p><b>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</b></p>
		<b>PRESENCIAL</b>

Cualquier modificación a la invitación, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los invitados en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

**C) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE**

**NO APLICA**

**D) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS INVITADOS**

**NO APLICA**

**E) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones deberán presentarse debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que se participó en la invitación, el número de la invitación, en sobre cerrado, dirigidas al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en forma impresa y en medio magnético (el no presentar las proposiciones en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas, de preferencia en papel membretado del invitado y deberá contener la información que se indica en el numeral IV de la presente invitación, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del invitado, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Para la mejor conducción del acto, se sugiere a los invitados que la documentación legal y administrativa, se presente por separado fuera del sobre que contenga las proposiciones.

Los documentos presentados por los invitados no deberán contener el escudo nacional, ni el logotipo de la convocante.

En el acta que se levante de este evento, se hará constar el importe de cada una de las propuestas para su posterior evaluación.

En esta etapa la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del acto de fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de la Ley y 48, último párrafo del Reglamento.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

#### **F) FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y ENTREGA DE MUESTRAS**

Este acto se llevará a cabo el día **22 de marzo de 2012, a las 12:00 horas**, el que iniciará con la participación de los invitados presentes a la hora señalada, a partir de la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley y 47 del Reglamento, **NO** se permitirá, por ningún motivo, el acceso a ningún invitado ni observador.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Los invitados entregarán a quien presida el acto su propuesta técnica y económica en sobre cerrado junto con copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, y preferentemente junto con el Anexo 2 de esta invitación el cual servirá como guía para la revisión de la documentación presentada.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las proposiciones de los invitados se admitirán para su análisis y evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y 47 de su Reglamento.

De entre los invitados que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán únicamente la propuesta técnica y económica de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley.

#### **G) JUNTA PUBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO**

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el fallo de la presente invitación se dará a conocer en junta pública, que se llevará a cabo **el día 26 de marzo de 2012, a las 12:00 horas**. El evento se iniciará con la lectura del fallo el cual contendrá la relación de invitados cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la invitación que en cada caso se incumpla.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en el artículo 37, cuarto párrafo de la Ley.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley.

Las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los invitados que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha del fallo, salvo que exista una inconformidad derivada de esta invitación. Una vez transcurridos los

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

60 días naturales a la conclusión de la inconformidad, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción si no son requeridos por escrito por el interesado.

#### **H) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO**

Las actas de las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se da a conocer fallo del procedimiento de ésta invitación, serán rubricadas y firmadas por los asistentes a dichos eventos, entregándoseles copia de las mismas. La falta de firma de algún invitado no resta validez o efectos a las mismas.

Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación a disposición de los invitados que no hayan asistido, en la Delegación Administrativa y en la Oficialía de Partes de las Salas en el domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley.

#### **III.4 FECHA DE FIRMA DEL PEDIDO**

La firma del pedido que se derive de esta invitación, se llevará a cabo en la Delegación Administrativa, en adelante la convocante, con domicilio en Blvd. Diagonal Reforma No. 2984 Oriente, Zona Centro, en Torreón, Coahuila, C.P. 27000, el día y hora previsto en el fallo de la presente invitación.

#### **III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA**

**NO APLICA PARA ESTA INVITACION**

#### **III.6 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en el numeral III.3, inciso E, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el invitado, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

#### **III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley y 44 del Reglamento, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p><b>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</b></p>
		<b>PRESENCIAL</b>

I. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta invitación;
- d) Descripción de las partes objeto del pedido que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del pedido, en caso de que se les adjudique el mismo;

II En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción I de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los invitados que la hubieren presentado se les adjudique el pedido, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos;

### **III.8 PROPOSICIÓN ÚNICA**

El invitado sólo podrá presentar una proposición, individual o conjunta.

### **III.9 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN**

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del invitado, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga su proposición, con fundamento en el artículo 39, fracción III, inciso g) del Reglamento.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p><b>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</b></p>
		<b>PRESENCIAL</b>

### **III.10 REGISTRO DE INVITADOS Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS**

**NO APLICA.**

### **III.11 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL INVITADO**

La forma en que los invitados deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones será mediante escrito que reúna los requisitos que se solicitan en los Anexos 3.A ó 3.B de conformidad con el artículo 29 fracción VII de la Ley acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal.

### **III.12 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Los invitados que asistan al acto, elegirán a uno de ellos, para que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas incluidas en la proposición de cada invitado.

### **III.13 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL PEDIDO**

#### **A) FALLO**

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el pedido, los derechos y obligaciones derivadas de este serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la ley.

#### **B) DOCUMENTACION PARA LA FIRMA DEL PEDIDO**

El invitado adjudicado deberá presentar invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo los documentos que se relacionan a continuación, con el objeto de proceder a formalizar el pedido:

- A. Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- B. Copia del comprobante del domicilio fiscal registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

- C. Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP).
- D. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir pedidos y/o actos de Administración.
- E. Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el pedido.
- F. Copia del estado de cuenta a nombre del invitado adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).
- G. Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el invitado que resulte adjudicado con cargo total o parcial a fondos federales, deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de firma del pedido. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los tres días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico [rosario.munoz@tfjfa.gob.mx](mailto:rosario.munoz@tfjfa.gob.mx), con el objeto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta”.

Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, las personas deberán presentar el acuse de recepción, por cada una de las obligadas en dicha propuesta, de conformidad con la regla I.2.1.15., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011.

Asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar total o parcialmente la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta, deberán realizar su solicitud de opinión al Servicio de Atención Tributaria ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

### **III.14 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

En términos del artículo 70 de Ley, a solicitud del invitado inconforme, y cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley, o las que de ella deriven y además no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, la Contraloría Interna de la convocante, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven.

### **III.15 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN**

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p><b>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</b></p>
		<b>PRESENCIAL</b>

Se podrá cancelar la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

- A. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar el servicio y que de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la convocante.
- B. Por caso fortuito o fuerza mayor.

### **III.16 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN**

Se declarará desierta la invitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 78 de su Reglamento, si no se cuenta con tres propuestas susceptibles de análisis.

### **III.17 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta invitación, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún invitado ha acordado con otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados, será causa de desechamiento de la o las propuestas que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley.

## **IV.- REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN DE CUMPLIR**

Los invitados, deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se indican, identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.

Es importante mencionar que la documentación administrativa que se solicita, deberá presentarse, preferentemente en papel membretado del invitado, en original sin tachaduras ni enmendaduras. Los originales de la documentación legal será devuelta al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones.

### **IV.1 MANIFESTACIONES DE INTERÉS**

#### **A) PARA SOLICITAR ACLARACIONES**

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 bis de la Ley, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación, los invitados deberán presentar el escrito señalado en el **numeral III.3 inciso A)** de la presente invitación.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</p>
		PRESENCIAL

## B) PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de Ley, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los invitados presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Con fundamento en el artículo 11 de la Ley y en el artículo 204 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para acreditar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el invitado deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional).

No será motivo de desechamiento de la proposición, la falta de presentación de este escrito, pero la persona que solamente entregue la proposición, únicamente podrá participar en el acto con el carácter de observador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, fracción VII del Reglamento.

### IV.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

**Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado Anexo 2.**

A. Escrito en el que el invitado o apoderado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Los invitados pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el **Anexo 3.A o 3.B**, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.

La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el **Anexo 3.A o 3.B**, según se trate de persona física o moral.

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos y convenios derivados de este procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro de Torreón, Coahuila, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con

 <p><b>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</b></p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p align="center"><b>TFJFA-SOA-SRNCII-INV- VG-03-12</b></p>
		<b>PRESENCIAL</b>

facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.

- B. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana
  - C. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del invitado, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.
- No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
- D. Identificación oficial vigente de la persona física invitada o del representante legal de la persona física o moral invitada, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación.
  - E. Escrito del invitado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.
  - F. Escrito del invitado en el que manifieste que ha leído la presente invitación y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.
  - G. Escrito del invitado en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento. (Anexo 7).
  - H. Escrito del invitado en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

- I. Escrito del invitado mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. (Anexo 9).
- J. Escrito del invitado mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes que se presentan en su propuesta Técnica. (Anexo 10)
- k. Los invitados interesados en presentar ofertas conjuntas, deberán entregar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por los representantes que integran la agrupación, designando un representante común y comunicando cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 44 fracción II, incisos a), b), c), d) y e) del Reglamento de la Ley, conforme a lo establecido en el numeral III.7 de esta invitación.

### **IV.3 PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA**

#### **A) PROPUESTA TÉCNICA**

En la propuesta, se deberá indicar el número de invitación y estar dirigida a la convocante en forma impresa, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja, así como los escritos que se deberán incluir en esta propuesta, de preferencia en papel membretado del invitado y deberá contener la información que se indica a continuación:

- A. Escrito del invitado o apoderado firmado por el representante legal indicando la descripción y especificaciones de los vales de gasolina que oferte el invitado, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.
- B. Escrito firmado por el invitado o apoderado, en el que manifieste que el transporte de los vales de gasolina y entrega de los mismos será por cuenta, cargo y riesgo del invitado.
- C. Escrito del invitado o apoderado en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, laboral y financiera para el suministro de los vales de gasolina objeto de esta invitación.
- D. Escrito del invitado o apoderado en el que manifieste que la entrega de los vales de gasolina, realizará conforme a lo establecido en el numeral II.10 inciso D y el Anexo Técnico.
- E. Escrito del invitado o apoderado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los vales de gasolina ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, y a falta de éstas las Normas Internacionales, o en su caso, las Normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p><b>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</b></p>
		<b>PRESENCIAL</b>

F. Escrito del invitado o apoderado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los vales de gasolina son fabricados en el país y cuentan con por lo menos 50% de contenido nacional conforme lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley.

G. Escrito del invitado o apoderado en el que manifieste que la vigencia de los vales de gasolina entregados serán para todo el año 2012. En caso de que existan vales de gasolina que no hayan sido utilizados, estos serán canjeados por vales de gasolina vigentes en el ejercicio fiscal 2013, sin ningún cargo adicional para la convocante.

H. Escrito del invitado o apoderado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los vales de gasolina ofertados son canjeables en estaciones de servicio o gasolineras ubicadas en las delegaciones políticas del Distrito Federal que a continuación se indican: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, en las estaciones de servicio de los municipios de la zona metropolitana ubicadas en: Coacalco de Berriozábal, Chalco, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Ocoyoacac, La Paz, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad, así como en las estaciones de servicio de los siguientes Estados de la Republica Mexicana: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México (además de los municipios antes indicados), Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, anexando en CD o en dispositivo USB el directorio de las estaciones de servicio para verificar dicha información.”

I. Escrito de garantía en papel membretado firmado por el invitado o apoderado, en el cual se compromete a responder por la calidad de los vales de gasolina ofertados, conforme a los solicitado en el numeral II.10 inciso E) de esta convocatoria.”

J. Escrito firmado por el invitado o apoderado, en papel membretado, en el que se comprometa a realizar la entrega de los vales de gasolina sin cambios en las cantidades, conceptos y en las fechas indicadas en el Anexo Técnico de esta invitación.

K. Escrito firmado por el invitado o apoderado, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni transferirá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del pedido.

L. Escrito firmado por el invitado o apoderado, en papel membretado, en el que se compromete bajo protesta de decir verdad a firmar el pedido el día establecido en la junta pública donde se da a conocer el fallo.

M. Muestra física sin valor de los vales de gasolina, conforme a lo solicitado en el numeral 1.7 y el Anexo Técnico.

**El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de**

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

**desechamiento de la misma.**

## **B) PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica deberá presentarse dirigida a la convocante, en forma impresa y en medio magnético, por separado de la propuesta técnica (el no presentar la propuesta económica en medio magnético no será causa de desechamiento de la misma), pudiéndose presentar en el formato del Anexo 10, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, en moneda nacional, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, de preferencia en papel membretado del invitado y deberá contener la información que se indica a continuación:

- A. Los invitados participantes deberán presentar su propuesta económica, a precios fijos, en moneda nacional (pesos y centavos) con un máximo de dos dígitos y en papel membretado del invitado, firmada por su representante legal, en términos del modelo señalado en el Anexo 10.
- B. Se deberá cotizar el precio unitario, así como el importe total y en su caso los descuentos que oferte.
- C. Subtotal de la propuesta.
- D. Importe del Impuesto al Valor Agregado, por separado.
- E. Importe total de la propuesta.
- F. La indicación de que los precios serán fijos y en moneda nacional durante la vigencia del pedido; durante la vigencia de la cotización y que se aceptan las condiciones de pago establecidas en esta invitación.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejadas sin efecto, por lo que serán consideradas vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

**El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta económica, será causa de desechamiento de la misma.**

## **V.- CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES**

### **V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

- A. Se analizarán y evaluarán las propuestas técnica y económica que incluyan todos los documentos y requisitos solicitados, verificando que las mismas cumplan con todas las condiciones, documentación, requerimientos de esta invitación.
- B. Se evaluarán las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas, que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Para lo anterior, la convocante hará uso de los mecanismos señalados en el artículo 51 del Reglamento de la Ley.

Asimismo, cuando se presente un error de cálculo aritmético, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo. Si el invitado no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley.

- C. No se aceptarán cotizaciones parciales del Anexo Técnico esta de invitación.
- D. La convocante podrá verificar, que los documentos recepcionados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento.
- E. Una vez realizada la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en esta invitación y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Las condiciones contenidas en esta invitación, así como las proposiciones presentadas por los invitados no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo, de la Ley. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

## **V.2 PARA ADJUDICAR EL PEDIDO**

Considerando las proposiciones presentadas por los invitados que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente invitación, de acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de evaluación binaria, el pedido se adjudicará al invitado cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya presentado la proposición solvente con la prima total más baja en el Anexo 10.

## **VI INCONFORMIDADES**

### **VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES**

 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b>  <b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  <b>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo de la Ley, las controversias que se presenten se sujetarán a lo previsto por el Título Sexto de la Ley.

Con fundamento en el artículo 98, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las personas físicas o morales podrán inconformarse en base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante la Contraloría Interna del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ubicado en la calle de Torres Adalid N° 21, Piso 11, Col. Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, D. F., por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, pedidos y/o convenios que contravenga a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

## **VI.2 CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten en el proceso de invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

## **VI.3 NULIDAD**

Aquellos actos, pedidos y convenios que se realicen entre la convocante y los invitados en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la Contraloría Interna de la convocante.

## **VII FORMATOS Y ANEXOS**

ANEXO 1	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del pedido
ANEXO 2	Documentación legal y administrativa
ANEXO 3 A	Manifestación de facultades legales (persona física)
ANEXO 3 B	Manifestación de facultades legales (persona moral)
ANEXO 4	Carta poder
ANEXO 5	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley; y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
ANEXO 6	Manifestación de que ha leído la invitación y que está conforme con los criterios de adjudicación.
ANEXO 7	Declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento de la Ley
ANEXO 8	Escrito de no inhabilitación

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p><b>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</b></p>
		<b>PRESENCIAL</b>

ANEXO 9	Requisitos que debe contener la propuesta técnica
ANEXO 10	Formato para la presentación de la propuesta económica
ANEXO 11	Modelo de pedido
Anexos Técnicos	

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p><b>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</b></p>
		<b>PRESENCIAL</b>

## ANEXO 1

### Forma de redacción de las pólizas que garanticen el cumplimiento del pedido

Que es a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá proporcionarse en moneda nacional, expedida por Institución legalmente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes de IVA, y por el cumplimiento de cada una de las obligaciones del invitado adjudicado, derivados de la invitación número \_\_\_\_\_, relativa a \_\_\_\_\_ y el pedido

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido (NÚMERO DE PEDIDO).
2. Que garantiza el servicio de (NOMBRE DEL SERVICIO) QUE PRESTARÁ AL Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones en el pedido (NÚMERO DE PEDIDO).
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza: “esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juiciosos que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del PEDIDO principal o fuente de las obligaciones, o cualquiera otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el “**TRIBUNAL**” otorgue prórrogas o esperas al “**PROVEEDOR**” para el cumplimiento de sus obligaciones”.
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: “la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de PEDIDO, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará domicilio y la denominación social del “**PROVEEDOR**”.
8. En caso de que exista inconformidad por parte del “**TRIBUNAL**” respecto de los bienes o por daños a terceros, el “**PROVEEDOR**” se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las acusas que motivaron la inconformidad sobre los bienes.
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el PEDIDO y actos administrativos correspondiente.
10. Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del “**TRIBUNAL**”.

 <p><b>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</b></p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p align="center">TFJFA-SOA-SRNCII-INV- VG-03-12</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

## ANEXO 2

<b>Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral IV.2 de la invitación</b>	<b>Documento que se presenta</b>	<b>Observaciones</b>
<p>A. Escrito en el que el invitado o apoderado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.</p> <p>Los invitados pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el Anexo 3.A o 3.B, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.</p> <p>La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el Anexo 3.A o 3.B, según se trate de persona física o moral.</p> <p>El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos y convenios derivados de este procedimiento.</p> <p>Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro de Torreón, Coahuila, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>B. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana</p> <p>C. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del invitado, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.</p> <p>No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.</p> <p>D. Identificación oficial vigente de la persona física invitada o del representante legal de la persona física o moral invitada, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación.</p>		

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p align="center">TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

<b>Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral IV.2 de la invitación</b>	<b>Documento que se presenta</b>	<b>Observaciones</b>
<p>E. Escrito del invitado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.</p> <p>F. Escrito del invitado en el que manifieste que ha leído la presente invitación y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.</p> <p>G. Escrito del invitado en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento. (Anexo 7).</p> <p>H. Escrito del invitado en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>I. Escrito del invitado mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. (Anexo 9).</p> <p>J. Escrito del invitado mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes que se presentan en su propuesta Técnica. (Anexo 10)</p> <p>K. Los invitados interesados en presentar ofertas conjuntas, deberán entregar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por los representantes que integran la agrupación, designando un representante común y comunicando cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 44 fracción II, incisos a), b), c), d) y e) del Reglamento de la Ley, conforme a lo establecido en el numeral III.7 de esta invitación.</p>		

**LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DEL INVITADO.**

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p align="center">TFJFA-SOA-SRNCII-INV- VG-03-12</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

**A n e x o 3.A  
Persona Física**

Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de (persona física)  
Nº de la invitación

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número	
Colonia :	Delegación o Municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

(Lugar y Fecha)  
En estricto Derecho  
Protesto lo Necesario  
Nombre y Firma

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.**

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

### ANEXO 3.B Persona Moral

Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de (persona moral)

Nº de la invitación

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y Número

Colonia :

Delegación o Municipio

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Nº de la Escritura o Instrumento Jurídico en la que consta su Acta Constitutiva Fecha:

Número de Inscripción en el Registro Público de Comercio Fecha:

Comercio

Nombre, Número y Lugar del Notario o Fedatario Público

Ante el cual se dio Fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva Inscrita en el Registro Público de Comercio

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Clasificación de la empresa ( ) Micro ( ) Pequeña ( ) Mediana o Grande

Número de Personal de su planta de Empleados

(Lugar y Fecha)

En estricto Derecho

Protesto lo Necesario

Nombre y Firma

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.**

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

## ANEXO 4

### Carta Poder

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (carácter que ostenta quien otorga el poder) del invitado (nombre de la persona física o moral) según consta en el testimonio notarial o instrumento jurídico (número) de fecha (día/mes/año) otorgado ante el notario o fedatario público (número) de (ciudad donde se otorgó el poder) otorgo la presente carta poder al (nombre de quien recibe el poder) para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la invitación Número:

Convocada por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lugar y fecha de expedición:

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo, Firma, Domicilio de quien otorga el Poder

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma, Domicilio de quien recibe el Poder

### Testigos

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.**



 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

## ANEXO 6

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

Número de la invitación

\_\_\_\_\_, declaro que he leído la presente invitación y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.**

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p><b>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</b></p>
		<b>PRESENCIAL</b>

## ANEXO 7

### Declaración de Integridad

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

Número de la invitación

\_\_\_\_\_, representante legal del invitado \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de invitación No. \_\_\_\_\_, manifiesto que por mí o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

### ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.**

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

## ANEXO 8

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

Número de la invitación

\_\_\_\_\_, Representante Legal del invitado \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de invitación No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitante.**

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

## ANEXO 9

### Requisitos que debe Contener la Propuesta Técnica

Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la invitación	Presenta	Observaciones
<p><b>A) PROPUESTA TÉCNICA</b></p> <p>En la propuesta, se deberá indicar el número de invitación y estar dirigida a la convocante en forma impresa, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja, así como los escritos que se deberán incluir en esta propuesta, de preferencia en papel membretado del invitado y deberá contener la información que se indica a continuación:</p> <p>A. Escrito del invitado o apoderado firmado por el representante legal indicando la descripción y especificaciones de los vales de gasolina que oferte el invitado, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.</p> <p>B. Escrito firmado por el invitado o apoderado, en el que manifieste que el transporte de los vales de gasolina y entrega de los mismos será por cuenta, cargo y riesgo del invitado.</p> <p>C. Escrito del invitado o apoderado en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, laboral y financiera para el suministro de los vales de gasolina objeto de esta invitación.</p> <p>D. Escrito del invitado o apoderado en el que manifieste que la entrega de los vales de gasolina, realizará conforme a lo establecido en el numeral II.10 inciso D y el Anexo Técnico.</p> <p>E. Escrito del invitado o apoderado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los vales de gasolina ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, y a falta de éstas las Normas Internacionales, o en su caso, las Normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p> <p>F. Escrito del invitado o apoderado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los vales de gasolina son fabricados en el país y cuentan con por lo menos 50% de contenido nacional conforme lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley.</p> <p>G. Escrito del invitado o apoderado en el que manifieste que la vigencia de los vales de gasolina entregados serán para todo el año 2012. En caso de que existan vales de gasolina que no hayan sido utilizados, estos serán canjeados por vales de gasolina vigentes en el ejercicio fiscal 2013, sin ningún cargo adicional para la convocante.</p> <p>H. Escrito del invitado o apoderado en el que manifieste bajo protesta</p>		

 <p><b>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</b></p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	<p>NÚMERO</p> <p align="center"><b>TFJFA-SOA-SRNCII-INV- VG-03-12</b></p>
		<p align="center"><b>PRESENCIAL</b></p>

<b>Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la invitación</b>	<b>Presenta</b>	<b>Observaciones</b>
<p>de decir verdad que los vales de gasolina ofertados son canjeables en estaciones de servicio o gasolineras ubicadas en las delegaciones políticas del Distrito Federal que a continuación se indican: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, en las estaciones de servicio de los municipios de la zona metropolitana ubicadas en: Coacalco de Berriozábal, Chalco, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, nezahualcóyotl, Ocoyoacac, La Paz, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad, así como en las estaciones de servicio de los siguientes Estados de la Republica Mexicana: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México (además de los municipios antes indicados), Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, anexando en CD o en dispositivo USB el directorio de las estaciones de servicio para verificar dicha información.”</p> <p>I. Escrito de garantía en papel membretado firmado por el invitado o apoderado, en el cual se compromete a responder por la calidad de los vales de gasolina ofertados, conforme a los solicitado en el numeral II.10 inciso E) de esta convocatoria.”</p> <p>J. Escrito firmado por el invitado o apoderado, en papel membretado, en el que se comprometa a realizar la entrega de los vales de gasolina sin cambios en las cantidades, conceptos y en las fechas indicadas en el Anexo Técnico de esta invitación.</p> <p>K. Escrito firmado por el invitado o apoderado, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni transferirá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del pedido.</p> <p>L. Escrito firmado por el invitado o apoderado, en papel membretado, en el que se compromete bajo protesta de decir verdad a firmar el pedido el día establecido en la junta pública donde se da a conocer el fallo.</p> <p>M. Muestra física sin valor de los vales de gasolina, conforme a lo solicitado en el numeral 1.7 y el Anexo Técnico.</p>		

**El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b>  <b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO
		TFJFA-SOA-SRNCII-INV- VG-03-12
		<b>PRESENCIAL</b>

**ANEXO 10**

**Formato para la Presentación de la Propuesta Económica**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA  
P R E S E N T E.**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO POR PARTIDA</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6, etc.					

**SUBTOTAL:**  
**IVA :**  
**TOTAL :**

Los precios serán fijos hasta la entrega total de los bienes.

Vigencia de la cotización: \_\_\_\_\_.

Condiciones de pago de acuerdo al numeral II.10 inciso A de la invitación

Tiempo de entrega: \_\_\_\_\_.

Lugar de entrega: \_\_\_\_\_.

Representante legal  
**Nombre y firma**



 <p><b>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</b></p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	<p>NÚMERO</p> <p align="center"><b>TFJFA-SOA-SRNCII-INV- VG-03-12</b></p>
		<p align="center"><b>PRESENCIAL</b></p>

<p>Denominación o Razón Social: _____, S.A. DE C.V. "DATOS GENERALES"</p> <p>Acta Constitutiva No. , R.F.C.:</p> <p>Penalización: 1% (Uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe sin I.V.A., de los bienes no entregados en el plazo establecido.</p> <p>Observaciones: Las penas convencionales serán pagadas por medio de cheque certificado o de caja a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.</p>	<p>Nombre del Representante Legal del Proveedor:</p> <p>C. Poder: Escritura Pública No. ,</p> <p>Cargo:</p>
---	---

"Pedido" que celebran por una parte el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa a quien en lo sucesivo se le denominará "El Tribunal" y por la otra "El Proveedor", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

I.- Declara "el Tribunal", a través de su representante, que:

I.1. Es un Tribunal de lo contencioso-administrativo de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.

I.2.- Su representante, la **Licenciada María del Rosario Muñoz Contreras**, quien ocupa el cargo de Delegada Administrativa, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracción VI del Reglamento Interior del "Tribunal" y en el acuerdo G/41/2001 del Pleno de la Sala Superior del "Tribunal".

I.3 Tiene establecido su domicilio en Blvd. Diagonal Reforma N° 2984, Col. Centro, C.P. 27000, en Torreón, Coah., mismo que señala para los efectos legales de este pedido.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su(s) representante(s) y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1.- Es una persona existente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en los "Datos Generales".

II.2.- Cuenta con facultades para suscribir el presente "Pedido", según consta en los "Datos Generales", las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.4.- De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al "TRIBUNAL" el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de firma de este instrumento.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.-** "El Proveedor" se obliga a entregar el (los) bien (es) que se describe (n) en el anverso del presente "Pedido", ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidos por "El Tribunal".

**En caso de discrepancia entre la \_\_\_\_\_ y este "Pedido", prevalecerá lo establecido en la \_\_\_\_\_ respectiva.**

**SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

**TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes convienen en que el (los) bien (es) objeto del presente "Pedido" se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos a entera satisfacción de "El Tribunal".

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y ser entregadas al titular del área requirente de los bienes, señalado en el anverso del presente "Pedido". El pago se efectuará a través de la Tesorería de "El Tribunal" en la cuenta interbancaria de 18 dígitos de "El Proveedor".

**CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** El (los) bien (es) se entregará (n) en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "El Tribunal".

**QUINTA.- IMPUESTOS.-** Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los bienes objeto del presente "Pedido", serán cubiertos por "El Proveedor". "El Tribunal" únicamente pagará a "El Proveedor" el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Proveedor" se obliga a entregar una fianza de cumplimiento dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por la cantidad equivalente al 10% del monto máximo de este "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN.-** "El Proveedor" se obliga a pagar a "El Tribunal", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el porcentaje establecido en el punto de observaciones de los "Datos Generales" del presente "Pedido", por cada día natural de atraso, sobre los bienes no entregados, contados a partir del vencimiento. Esta sanción se aplicará sobre el monto total de los bienes no entregados y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene "El Tribunal" de optar entre exigir

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p style="text-align: center;"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	<p>NÚMERO</p> <p style="text-align: center;"><b>TFJFA-SOA-SRNCII-INV- VG-03-12</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>PRESENCIAL</b></p>

el cumplimiento forzoso del “Pedido” o rescindirlo. El pago quedará condicionado proporcionalmente, a las deducciones que se apliquen a “El Proveedor”, así como al pago, en su caso de la pena convencional.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.-** “El Tribunal” dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar incrementos de los bienes objeto del presente “Pedido”, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.-** “El Proveedor” será responsable de que los bienes objeto del presente “Pedido”, son entregados a satisfacción de “El Tribunal”. Asimismo “El Proveedor”, será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la entrega de los bienes. “El Proveedor” reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este “Pedido”, liberando a “El Tribunal” de cualquier responsabilidad.

**DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** “El Tribunal” y “El Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este pedido, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

**DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** “El Proveedor” asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, derechos de autor, propiedad industrial y/o intelectual con respecto al (los) bien (es) objeto del presente “Pedido”, obligándose a sacar a “El Tribunal” en paz y a salvo, y reembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogarse.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma que “El Tribunal” le proporcione a “El Proveedor” así como aquella que se genere en virtud del presente pedido, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que “El Proveedor” se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta.

**DÉCIMA TERCERA.- TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “El Proveedor” no podrán en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de “El Tribunal”.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL “Pedido”.-** “El Tribunal” podrá en cualquier momento, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rescindir administrativamente el “Pedido” por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

**DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** “El Tribunal” le comunicará por escrito a “El Proveedor” el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, “El Tribunal”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por “El Proveedor”, determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente o no, rescindir el “Pedido” y comunicará por escrito a “El Proveedor” dicha determinación dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquel en que se haya agotado el plazo de 5 (cinco) días hábiles señalado en primer término. Cuando se rescinda el “Pedido” se formulará “El Finiquito” correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “El Tribunal” por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el “Pedido”, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “El Tribunal” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. “El Tribunal” podrá determinar no dar por rescindido el “Pedido”, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** “El Tribunal” se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra “El Proveedor” por calidad, defectos y vicios ocultos en la adquisición del (los) Bien (es) objeto de este “Pedido”.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Para el cumplimiento del presente “Pedido”, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente “Pedido”, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente “Pedido”, por triplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de Torreón, Coah.-----

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

## ANEXO TECNICO VALES DE GASOLINA

### CALENDARIO DE ENTREGA DEL EJERCICIO FISCAL 2012

ABRIL 02, 2012	\$46,400.00
MAYO 02, 2012	\$24,700.00
JUNIO 01, 2012	\$24,700.00
JULIO 02, 2012	\$24,700.00
AGO. 01, 2012	\$24,700.00
AGO. 31, 2012	\$24,700.00
OCT. 01, 2012	\$24,700.00
OCT. 31, 2012	\$24,700.00
NOV. 30, 2012	\$24,700.00

**GRAN TOTAL \$244,000.00 MAS COMISION, MAS IVA DE COMISION.**

1. “El Proveedor” deberá entregar mensualmente la cantidad de arriba señalada en vales de gasolina, que deben ser entregados en el día del mes y horario indicado en el calendario de referencia, a la Lic. María del Rosario Muñoz Contreras, Delegada Administrativa, con domicilio en Blvd. Diagonal Reforma No. 2984 Oriente, Zona Centro, en Torreón, Coahuila, C.P. 27000, en horario de Lunes a Viernes de **8:30 a 15:30 horas**.
2. La entrega mensual de vales de gasolina se realizará de la siguiente forma: 90 fajillas de vales de gasolina de \$2,300.00 (un mil pesos 00/100 m.n.), conteniendo veintitres vales de \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.).
3. La vigencia de los vales de gasolina deberán cubrir el ejercicio fiscal 2012, en caso de que existan vales que no hayan sido utilizados, “El Proveedor” se obliga a canjearlos durante el primer trimestre del año 2013, por vales de gasolina vigentes en el ejercicio fiscal de 2013, sin ningún cargo adicional para “El Tribunal”.
4. Los vales de gasolina deberán contar con medidas de seguridad que limiten su falsificación, deberán tener un folio con numeración progresiva, los datos de identificación de la empresa que los emite, valor nominal en letra y número, periodo de vigencia y contar con código de barras.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL</b></p> <p><b>“ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA DE PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II Y TERCERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p><b>TFJFA-SOA-SRNCII-INV-VG-03-12</b></p>
		<b>PRESENCIAL</b>

5. Asimismo deberán ser entregados en paquetes identificados a nombre del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, debidamente empacados para soportar el traslado y almacenaje de los mismos.
6. Los vales de gasolina ofertados deberán ser canjeables en estaciones de servicio o gasolineras ubicadas en las delegaciones políticas del Distrito Federal que a continuación se indican: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, además de las estaciones de servicio de los municipios en la zona metropolitana ubicadas en: Coacalco de Berriozábal, Chalco, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Ocoyoacac, La Paz, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad, así como en las estaciones de servicio de los siguientes estados de la República Mexicana: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México (además de los municipios antes indicados), Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, para lo cual “El Proveedor” deberá presentar en forma impresa, cd o dispositivo usb, el directorio de las estaciones de servicio para verificar dicha información.